



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

**RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES – LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES**

**Concurso n° 33: Agrupamiento Técnico Jurídico - Sede Bariloche**

I. A los **11** días del mes de **mayo** de 2015, el Tribunal Evaluador del Concurso n° 33 para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación designado por Resolución ING 351/15 e integrado por Cecilia Pombo, Fiscal General de la Procuración General de la Nación; Valeria Calaza, Subdirectora General; y Juan Argibay Molina, Subsecretario Letrado, se dispone a resolver la impugnación presentada en el concurso mencionado.

El artículo 62 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* aprobado por Resolución PGN 507/14 (el “Reglamento de Ingreso”) establece que:

“Dentro de los cinco (5) días de su notificación, las personas concursantes podrán deducir impugnación contra el dictamen final por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellas impugnaciones que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Evaluador o no respeten los requisitos exigidos.

El planteo deberá presentarse por escrito y de manera fundada a través de la plataforma informática habilitada para el concurso.

El Tribunal Evaluador resolverá las impugnaciones en el plazo de quince (15) días, que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en función del número de impugnaciones recibidas. La resolución del Tribunal Evaluador no será recurrible.”

II. Conforme fue informado por la Autoridad de Aplicación, se presentó una impugnación en el plazo previsto por el artículo 62 del Reglamento de Ingreso, correspondiente a la aspirante Cecilia Inés García Peña.

III. El Tribunal Evaluador analizó los fundamentos esgrimidos por la aspirante, revisando la corrección de su examen escrito de oposición y acordando las siguientes respuestas a los puntos impugnados.

“No describe claramente los hechos...”. Al respecto, se puntualiza que todos los aspirantes gozaron del mismo tiempo para la realización del examen, por lo que,

su administración en relación con los temas a desarrollar es responsabilidad exclusiva del aspirante, que luego será evaluado de conformidad a ello.

*“No justificó las calificaciones legales...”*. Debe tenerse en cuenta que la evaluación de los exámenes es comparativa (es decir, entre todos los rendidos) e integral, lo que significa que no en todos los casos se expresaron todos los aciertos y todos los deméritos de los exámenes.

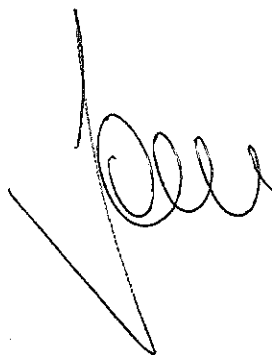
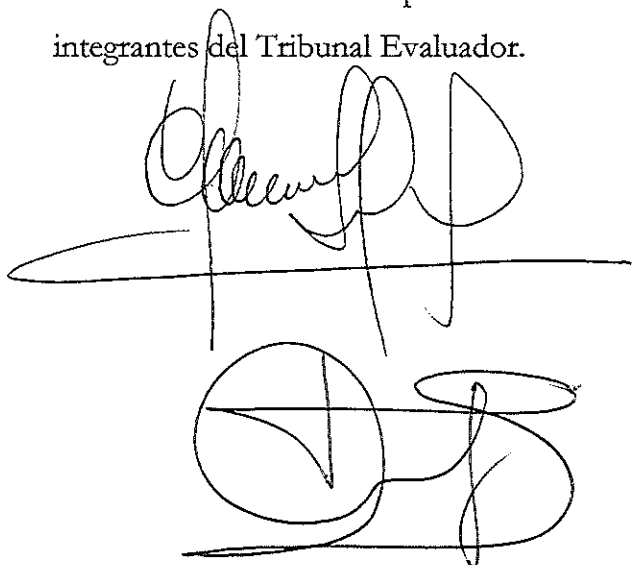
*“La competencia federal que sostiene...”*. Sobre el particular, se señala que el demérito en la evaluación del punto se refiere a la ausencia de mención de la Resolución PGN 31/2010 —que orienta la política criminal de la PGN sobre el tema— y su conocimiento por parte de los aspirantes se considera indispensable para su futuro desempeño en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

*“Respecto de la consulta vinculada con el punto II...”*. El Tribunal Evaluador entiende que la mera cita de un artículo del CPPN, sin el desarrollo de los argumentos que habilitan el encuadre del caso en la disposición legal a la que se recurre, es claramente insuficiente y, eventualmente, inhabilita la apertura del recurso. En este punto cabe reiterar lo que se dijo respecto del carácter comparativo e integral de las evaluaciones.

Por todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar a la impugnación de Cecilia Inés García Peña y mantener el puntaje otorgado oportunamente.

IV. Habiendo concluido la etapa de impugnaciones, este Tribunal Evaluador se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la lista definitiva prevista por el artículo 63 del Reglamento e Ingreso que establece el orden de mérito resultante de las pruebas de oposición y la evaluación de los antecedentes. Por lo tanto, se conforma la lista definitiva de postulantes que surge del Anexo.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Anexo

**LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES**

**Concurso n° 33: Agrupamiento Técnico Jurídico - Sede Bariloche**

Orden de mérito	Apellido	Nombre	Documento	Prueba escrita de oposición	Valoración de antecedentes	Nota Final
1	Bava	Alfonsina	26133567	50	18,7	68,7
2	Gangarossa	Victor Hugo Maximiliano	26469240	45	11,2	56,2
3	Fernandez Cortes	Martina	31090942	40	6	46
3	Walter	Eric	28213118	40	6	46

